

27 de ene. de 2025

# INFORME DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE BENEFICIO, EFICIENCIA, O EFECTIVIDAD



**BOMBEROS LATACUNGA**

CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

Unidad Requiere	Unidad de Operaciones Bomberiles
Objeto de contratación:	Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma
Clasificador Central de Productos (CPC):	481600124
Tipo de Contratación:	Bien

### 1. Base legal

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

El artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Información relevante. - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Informe de necesidad de la contratación;(...).”.

El artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Planificación de la compra. -En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”

El artículo 41 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “De las fases de la contratación pública. -Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio; (...)”

El artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Determinación de la necesidad. La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.”.



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

El artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Definición del objeto de contratación. -La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.; La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.”.

### ➤ REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocino o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 2. Antecedentes

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Latacunga es una ciudad de Ecuador, capital de la provincia de Cotopaxi y cabecera cantonal del cantón homónimo, se encuentra en la sierra



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

centro del país, en las estribaciones de la cordillera de los Andes en Ecuador, cerca del volcán Cotopaxi. Se encuentra a 2750 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura promedio de 12 grados centígrados, es una ciudad que en el siglo XXI ha demostrado un desarrollo sostenido que la ha colocado entre las ciudades más importantes de la sierra ecuatoriana en la actualidad.

Alrededor de la ciudad de Latacunga se encuentran un importante número de industrias florícolas que han dinamizado su economía convirtiéndola en el motor económico y generador de divisas de la Sierra Centro, además de eso Latacunga cuenta con industria minera de caliza y cemento, industrias metalúrgicas liviana y pesada, agroindustria, industria lechera y ganadera, posee un aeropuerto internacional y en la parte urbana se están construyendo grandes mercados y centros comerciales modernos que la convertirán en el centro comercial de la nación ecuatoriana.

El progreso de un cantón no solo se identifica en la construcción de obras físicas, sino que este se fundamenta en el desarrollo integral de sus habitantes, Latacunga, al ser una tierra dotada de riqueza y llena de oportunidades para sus habitantes debe desarrollarse y ordenarse de una manera coordinada, técnica social e inclusiva para alcanzar el buen vivir de los latacungueños.

### 3. Objetivos

#### 3.1. Objetivo general

Realizar el proceso de contratación de conformidad a la normativa legal vigente, con la finalidad de desarrollar el Objeto de contratación denominado Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma.

#### 3.2. Objetivo Específico

Elaborar la determinación de la necesidad con la finalidad de dar cumplimiento a la planificación institucional de conformidad al (Plan Operativo Anual) POA y al (Plan Anual de Contratación) PAC.



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

Realizar el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad en el que se enfoca el presente proceso de contratación, conforme lo dispone los artículos 42 y 44 del RGLOSNCP.

Desarrollar el estudio de mercado correspondiente y las especificaciones técnicas en función al presente informe.

### 4. Justificación

El Cuerpo de Bomberos de la Latacunga se fundó en el año 1956, desde ese tiempo se han atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología, el crecimiento de la ciudad, el uso de químicos para la elaboración de materias primas, hacen que en la actualidad las emergencias sean más complejas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos.

Por tal motivo, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, es una institución pionera en el llamado de atención de emergencias en la ciudad de Latacunga, denotando que esta es una ciudad en constante crecimiento, por lo que se ha venido atendiendo eventos adversos originados como efecto de la propia actividad humana, así como causas naturales; por lo tanto, dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, enmarcados en la visión y misión, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, destina múltiples recursos económicos, materiales y humanos bajo una planificación ordenada, en función a la atención de estos eventos a nivel local, regional, nacional de ser requerido.

El acelerado crecimiento de la población, el comercio y la industria, donde el riesgo de incendio es inminente, cada vez incrementa su probabilidad y ocurrencia de siniestros; esto exige a nuestra institución mantener estándares de alta seguridad para su personal, por lo que, es importante proporcionar la máxima protección posible antes, durante y después de un siniestro y así minimizar los daños que puedan ocurrir al exponerse a ambientes extremos.

Finalmente, Es menester señalar que, el último procedimiento de adquisición de equipos de respiración autónoma por parte de nuestra institución fue realizado en el año 2020, el mismo que se denominó **“Adquisición de Eras para el personal operativo del CBL”**, con código de proceso IMP-CBL-001-2020 en ese contexto, cabe mencionar que año tras



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

año, los equipos de respiración autónoma utilizados por el personal del CBL, sufren desgastes y deterioros debido a las condiciones extremas que son expuestos.

En este contexto el Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. En su Artículo 11 numeral 2, establece que es importante “Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad”, así como también el mismo Decreto en su Artículo 11 numeral 5, establece textualmente” Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios”.

Adicional es menester señalar que debido a la magnitud del proceso se ha solicitado proformas con anterioridad a la adquisición del bien basado en la necesidad de asegurar una correcta planificación financiera, obtener las mejores condiciones del mercado y garantizar transparencia en el proceso de adquisición.

Desde el 01 de enero del 2024 a la presente fecha, se han registrado 311 incendios forestales con un total de 3682.81 ha. afectadas, distribuidos por parroquias de la siguiente manera:

Eventos Peligrosos y Afectación					
Nro.	Parroquias urbanas/rurales	Nro. De IF	% IF	Ha. De Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada
1	ELOY ALFARO	57	20	1,9445	0,32
2	IGNACIO FLORES	33	11	3,9503	0,65
3	JUAN MONTALVO	17	6	5,1693	0,85
4	LA MATRIZ	9	3	10,0153	1,64
5	SAN BUENAVENTURA	8	3	1,022	0,17
6	ALAQUEZ	27	9	336,142	55,04
7	BELISARIO QUEVEDO	11	4	1,004	0,16
8	GUAYTACAMA	20	7	1,3454	0,22
9	MULALO	36	12	206,489	33,81
10	11 DE NOVIEMBRE	1	0	0,08	0,01
11	POALO	9	3	15,09	2,47
12	PASTOCALLE	26	9	3,1073	0,51
13	TANICUCHI	17	6	1,1985	0,20
14	TOACASO	19	7	24,186	3,96
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>290</b>	<b>100</b>	<b>610,7436</b>	<b>100,00</b>



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

Eventos Peligrosos y Afectacion Apoyo					
Nro.	Parroquias urbanas/rurales	Nro. De IF	% IF	Ha. De Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada
1	SAQUISILI	9	43	17,265	0,56
2	PILLARO	1	5	25	0,81
3	SIGCHOS	4	19	1245,3	40,54
4	MEJIA	4	19	1782,466	58,02
5	SALCEDO	2	10	2,0287	0,07
6	PUJILI	1	5	0,01	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21</b>	<b>100</b>	<b>3072,0697</b>	<b>100,00</b>

A nivel cantonal en el mes de septiembre de 2024, se registró la mayor cobertura vegetal quemada de 3038.30 hectáreas, con 104 eventos por Incendios Forestales; seguido del mes de agosto donde se reportan 48 incendios forestales con afectación de 448.56 hectáreas, y en tercer lugar, el mes de noviembre con 58 incendios forestales y una afectación de 110.695 hectáreas.

RESUMEN POR MES				
MES	NUMERO DE EVENTOS	% de Eventos	Ha de cobertura quemada	% Ha de cobertura quemada
FEBRERO	10	3	0,1820	0,0049
MARZO	11	4	25,0830	0,6811
ABRIL	5	2	15,0120	0,4076
MAYO	0	0	0,0000	0,0000
JUNIO	6	2	0,1075	0,0029
JULIO	24	8	36,3775	0,9878
AGOSTO	48	15	448,5623	12,1798
SEPTIEMBRE	104	33	3038,3083	82,4992
OCTUBRE	45	14	8,5043	0,2309
NOVIEMBRE	58	19	110,6954	3,0057
DICIEMBRE	1	0	0,0010	0,0000
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	<b>100,00</b>	<b>3682,8333</b>	<b>100,0000</b>



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD



Durante el año 2024 se han activado por 4 veces la BRIF para la colaboración en la extinción y flagelo de incendios forestales en Sigchos, Mejía y Pansache, además se ha concentrado por 2 ocasiones al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Fecha de Evento	Fecha de Activación	Fecha de Cierre
Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	El Pulpito	26/8/2024	29/8/2024	1/9/2024
Pichincha	Mejía	Mejía	Chaupi	3/9/2024	4/9/2024	7/9/2024
Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	Quinticuzig	10/9/2024	17/9/2024	20/9/2024
Cotopaxi	Latacunga	Aláquez	Pansache	23/9/2024	25/9/2024	27/9/2024

## 5. Análisis de Beneficio

Los principales beneficios de la adquisición de equipos de respiración autónoma incluyen:

- ✓ Protección del personal: Proporcionar equipos de respiración autónoma garantiza la seguridad y el bienestar de los trabajadores en entornos peligrosos.
- ✓ Cumplimiento normativo: La adquisición de estos equipos asegura el cumplimiento de las regulaciones y normativas relacionadas con la seguridad laboral y la protección respiratoria.



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

- Mejora de la productividad: Al reducir el riesgo de accidentes y enfermedades relacionadas con la respiración, se mantiene la continuidad operativa y se promueve un entorno laboral más seguro y saludable.

Durabilidad y fiabilidad: Los equipos deben ser duraderos y confiables, capaces de resistir condiciones adversas y funcionar de manera efectiva durante períodos prolongados.

## 6. Análisis de Eficiencia

La eficiencia de los equipos de respiración autónoma se evalúa en función de su capacidad para proporcionar una protección efectiva en entornos desafiantes.

Factores a considerar incluyen:

- Nivel de protección: Los equipos deben cumplir con los estándares de seguridad y proporcionar una protección adecuada contra contaminantes presentes en el entorno laboral.
- Facilidad de uso: Los equipos deben ser fáciles de usar y de mantener, garantizando que el personal pueda utilizarlos correctamente en situaciones de emergencia.

## 7. Análisis de Efectividad

Tasas de accidentes y lesiones: Se monitorean para determinar si la adquisición de los equipos ha contribuido a reducir los incidentes relacionados con la respiración en el lugar de trabajo.

Cumplimiento la normativa: Se verifica para asegurar que los equipos adquiridos cumplan con los estándares y regulaciones establecidos por las autoridades competentes.

### Tipo de Contratación y presupuesto planificado

En el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional contempla el presente objeto de contratación como consta en la Certificación PAC No. **CBL-CER-PAC-001** de fecha 16 de enero de 2025; en concordancia con el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), asignado el código CPC: 481600124, tipo de compra: **BIEN**, procedimiento: Subasta Inversa Electrónica, mismo que es idóneo para la contratación del presente



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

proceso, con un presupuesto planificado de \$ 489.192 (cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA.

### 8. Selección del CPC

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose que no existen artículos catalogados.

El artículo 49 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 publicada el 03 de agosto de 2023 en el Registro Oficial Suplemento 367, establece: “*Clasificador Central de Productos (CPC). - Es la clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de contratación (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias. Comprende bienes muebles e inmuebles, así como servicios y activos tangibles e intangibles.*”

En el artículo 52 párrafo segundo de la Norma ut-supra menciona: “*Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.*”

El CPC seleccionado para el presente procedimiento es el más relevante ya que engloba la mayoría de los bienes y accesorios del objeto de la presente contratación, en este sentido el CPC escogido es el Nro. 481600124 Correspondiente a “**EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO)**”

Una vez verificado en el LISTADO DE PRODUCTOS EXENTOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL se puede verificar que el CPC **481600124** correspondiente a “Equipo de respiración autónomo (autocontenido)” está exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización.

### 9. Productos Esperados

En el presente proceso se va requerir lo siguiente:



# BOMBEROS LATACUNGA



## INFORME DE NECESIDAD

Ítem	Detalle del producto	CPC (nivel 9)	Unidad	Cantidad
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	481600124	U	34

## 10. Conclusión

Con los antecedentes expuesto en el presente informe y análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional para el objeto de contratación denominado **ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA**, el procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

## 11. Firmas de Responsabilidad

### Elaborado \*

**Nombre:** Pablo Tapia

**Cargo:** Analista de Logística y Transporte

### Reviso y Aprobó \*

**Nombre:** Subteniente. PASSO AYALA  
LUIS RODOLFO

**Cargo:** Bombero 3 Encargado de la  
Sub - Unidad de Incendios del CBL